

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 882 -PE-ESSALUD-2021**Lima, **22 SEP 2021****VISTO**, el Memorandum N° 2684-GG-ESSALUD-2021 de la Gerencia General.**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018 de fecha 16 de febrero del año 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Almenara, los mismos que comprende los cargos de dirección de Gerente de Red Prestacional, nivel Ejecutivo 2 y Gerente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, nivel Ejecutivo 3;

Que, mediante documento de visto la Gerencia General propone encargar a don **CHRISTIAN RAFAEL MIRANDA ORRILLO**, los cargos de dirección señalados en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones de los cargos de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Prestacional Almenara y Gerente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Almenara;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;


**SE RESUELVE:**

- ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **CHRISTIAN RAFAEL MIRANDA ORRILLO**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Prestacional Almenara.
- ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **CHRISTIAN RAFAEL MIRANDA ORRILLO**, las funciones inherentes al cargo de dirección de Gerente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Almenara, en adición a su cargo conferido mediante el primer numeral de la presente resolución.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 882-PE-ESSALUD-2021**

3. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6612655P asignada al mencionado trabajador será reservada.
4. El mencionado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Prestacional correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

